CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-MC-029 DE 2024
(Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES NUEVOS Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS EXISTENTES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ESCUELA DE MÚSICA BANDA SINFÓNICA "BOAZÁ" DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ.

DOCUMENTO DE ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente Estudio y Documento Previo para adelantar el presente proceso de Contratación mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES NUEVOS Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS EXISTENTES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ESCUELA DE MÚSICA BANDA SINFÓNICA "BOAZÁ" DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ.

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL.

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos.
2. Fecha de elaboración del insumo: Noviembre de 2024
3. Dependencia: Secretaría de hacienda.
4. Tipo de Contrato: Contrato de suministro

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA.

Descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

El Municipio de Busbanzá - Boyacá, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1085 de 2015, procede a efectuar los estudios previos para la contratación de SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES NUEVOS Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS EXISTENTES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ESCUELA DE MÚSICA BANDA SINFÓNICA "BOAZÁ" DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES NUEVOS Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS EXISTENTES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ESCUELA DE MÚSICA BANDA SINFÓNICA "BOAZÁ" DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ.

La Constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes".

El municipio de Busbanzá requiere realizar la dotación pertinente de papelería e implementos de escritorio, destinado a las diferentes dependencias de la alcaldía, para garantizar un buen funcionamiento administrativo y por ende para brindar calidad en los trámites administrativos y propios de la función pública en el municipio

Descripción del componente del Plan de Desarrollo donde se ubica el programa o sector a satisfacer con este contrato
SUBPROGRAMA: Sector Cultura
CÓDIGO BPIN: 2024151140010
Descripción de la necesidad a satisfacer
Con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo de Mínima cuantía, cuyo objeto será "SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES NUEVOS Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS EXISTENTES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ESCUELA DE MÚSICA BANDA SINFÓNICA "BOAZÁ" DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ" según Características técnicas. 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN El municipio de Busbanzá cuenta con una escuela de música, denomina da "Boazá", en honor al cacique Chibcha fundador del caserío que dio formación al hoy municipio de Busbanzá. En tal sentido se precisa fortalecer esta escuela de música y con la dotación de nuevos instrumentos y asimismo realizar el manteniendo preventivo y correctivo de algunos de los instrumentos ya existentes, en la escuela. Se requiere para este propósito una persona natural o jurídica constituida, capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES NUEVOS Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS EXISTENTES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ESCUELA DE MÚSICA BANDA SINFÓNICA "BOAZÁ" DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ" el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según Características técnicas.
Sector de incidencia
Urbano y Rural
Población beneficiaria
Totalidad de la población municipal
CÓDIGO BPIN: 2024151140010

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. UNSPSC.

De conformidad con el 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, se requiere identificar y precisar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la codificación UNSPSC. (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
60131100	Instrumentos de metal

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	FICHA TECNICA REQUERIDA	UND.	CANT.
		INTRUMENTOS		

1	Cañas para Saxofón Alto # 2 caja x 10 unidades	CARACTERISTICAS: Marca/Modelo: Rico - Tipo de instrumento: Saxofón Alto - Formato de venta: Pack/Porta caña - Unidades por caja: 10 unidades - Material: MADERA. DESCRIPCIÓN: UNIDAD CAÑA SAXO ALTO Con un corte limado para mayor claridad tonal, las cañas de saxofón tenor Royal by D'Addario son ideales tanto para principiantes como para jugadores avanzados. Estas cañas tienen un espacio en blanco y un perfil tradicionales para brindarle una respuesta fácil al tocar	UND	1
2	Cañas para Clarinete Soprano Bb X 10 UNIDADES	CARACTERISTICAS: Marca: Rico - Modelo: D'Addario - Tipo de instrumento: Clarinete soprano Bb - Formato de venta: Pack/Porta caña - Unidades por caja: 10 unidades - Material: MADERA - Peso del paquete: 0.0 kg DESCRIPCIÓN: UNIDAD CAÑA CLARINETE SOPRANO Bb Con un corte limado para mayor claridad tonal, las cañas de saxofón tenor Royal by D'Addario son ideales tanto para principiantes como para jugadores avanzados. Estas cañas tienen un espacio en blanco y un perfil tradicionales para brindarle una respuesta fácil al tocar	UND	1
3	Aceite lubricante para Trompeta	Aceite Lubricante Para Trompeta y instrumentos de viento Características del producto: Marca: Fast - Modelo: AL CASS - Incluye estuche No	UND	1
4	Grasa para corcho	GRASA INSTRUMENTOS DE VIENTO 0.15fl oz - 6.0ml Grasa estilo lápiz labial Protege su instrumento durante el montaje y desmontaje. Adecuado para usar en juntas de corcho de clarinete y cuellos de saxofón	UND	3
5	Boquilla genérica para Saxofón Tenor.	Boquilla genérica para Saxofón Tenor. Características del producto: Modelo: A3 Abertura de la punta A3 - Material: Plástico - Tipo de saxofón recomendado: Saxo Tenor - Incluye tapa para la boquilla: No - Incluye abrazadera: SI	UND	1
6	Clarinete Soprano Bb	Características Principales: Material del Cuerpo: Resina de alta calidad o madera de granadilla proporciona durabilidad y un sonido superior.- Afinación: Bb - Llaves y Mecanismo: Chapadas en níquel o plata ofreciendo una acción suave y una apariencia elegante. - Mecanismo ergonómico que facilita el uso y permite una ejecución cómoda incluso en piezas rápidas y complejas. - Sonido: Tono cálido y resonante - Boquilla: Incluye una boquilla de calidad, diseñada para facilitar una fácil emisión y control del sonido. - Estuche: Viene con un estuche rígido de alta calidad que ofrece protección y facilidad de transporte. - Accesorios Incluidos: Incluye una ligadura, caña, paño de limpieza y grasa para corcho, todo lo necesario para empezar a tocar de inmediato.	UND	4
7	Saxofón Alto Eb	Características: Nivel estándar - Afinación Eb/mi bemol - Tudel semi curvo - Cuerpo con baño dorado en material latón - Llaves doradas, incluye llave en F# mayor. Viene con el estuche, caña, tapa boquillas, abrazadera, boquilla, cordel y paño. Dimensiones: 68 x 18 x 33 cm - Peso: 6Kg - Saxofón alto acabado dorado, con llave de Fa#. Ideal para estudiantes y músicos intermedios.	UND	2
8	Trompeta Bb	Características: Trompeta en Si Bemol - Tubería ML - Ideal para estudiantes - Receptor de boquilla estándar - Bombas de afinación en 1 y 3 bomba pistones nickel - Acabados en dorado - Botones nacar - Llaves de desagüe en 1 3 bomba - Incluye estuche rígido	UND	1
9	Eufonio dorado 4 rotores	Características: 4 pintones en Si Bemol - Gama profesional - Bombardino de 3 pistones de acción superior y 1 lateral Acabados en dorado - Excelente para ejecución como solista y en sección de merales graves en banda sinfónica, Incluye estuche.	UND	1
10	Güiro metálico #5 con raspador	Güiro metálico destapado que genera gran volumen y proyección. - Material: Latón - Medida: 37 cm - Diámetro: 10 cm - Fabricación nacional - Incluye Trincho	UND	1
11	Atril para partituras	Atril de partituras de 3 cuerpos y ángulo ajustable para mayor comodidad, soporte abatible con sujetadores. Incluye funda en lona negra. Su altura regulable permite usarse para tocar de pie o sentado. - color: negro.	UND	10

12	Platillos de choque	Características: Material Resistente: Fabricados en aleación de bronce especial para resistir el uso intenso y las condiciones exteriores. Sonido Explosivo: Ofrecen un sonido explosivo y claro, perfecto para acentuar ritmos y marcar transiciones. Tamaño Ideal: Disponibles en diámetros de 20, 25, 30 y 35 centímetros, adecuados para diferentes necesidades musicales. Diseño Duradero: Borde elevado para proteger los platillos y garantizar una larga vida útil. Versatilidad Musical: Adecuados para marchas, desfiles, eventos deportivos y más. Uso Recomendado: Ideal para bandas escolares, orquestas juveniles y profesionales. Perfectos para directores de banda que buscan calidad y rendimiento superior. Excelente opción para aficionados y profesionales de la música que buscan platillos confiables y de alta calidad.	UND	1
13	Golpeador de bombo	Descripción: Golpeador para bombo de gran calidad, ideal para cualquier persona sin importar su nivel y habilidad. El mango del golpeador permite a su usuario un mejor movimiento y manejo. Detalles Técnicos: Peso: 0,6 kg	UND	1
14	Correa colgante para Saxofón	Modelo: COLGANTE CUELLO - CORREA - Tipo de saxofón: SOPRANO - ALTO - BAJO - Acabado: EN REATA NACIONAL Y ALMOHADILLA PARA EL CUELLO, GANCHO METALICO	UND	1
15	Lira soporte partitura marcha saxofón alto	Modelo: LIRA SOPORTE PARTITURAS MARCHA SAXO ALTO Y TENOR - Tipo de saxofón: Saxo Alto Tenor. - Tipo de tudel: Curvo y recto - Otras Características Material del saxofón Latón	UND	1
16	JAM BLOCK grande	Instrumento de percusión de tono medio que produce un sonido rico y cortante.Características: Material: Plástico que garantiza resistencia y durabilidad.Sonido: Tono medio, agudo y penetrante, similar al de un bloque de madera.Incluye: Soporte de montaje de alta resistencia para varillas de 3/8" de diámetro.	UND	1
		SUBTOTAL INTRUMENTOS		
		MANTENIMIENTO		
17	Mantenimiento preventivo clarinete soprano, nivelación, calibración, cambio de corchos y limpieza general	No aplica	UND	3
18	Mantenimiento y limpieza general de barítono, rectificación y lubricación de bombas.	No aplica	UND	1
19	Mantenimiento preventivo de Saxofón Alto, nivelación, calibración, cambio de corcho de tudel y limpieza general	No aplica	UND	2
		SUBTOTAL MANTENIMIENTO		
		INDUMENTARIA		
20	Camisa Tipo Polo marcada con el logo y nombre del Municipio	Materiales. Costuras exentas de torceduras, pliegues o frunces. Material 100% algodón o poli algodón Hilo e hilazas de poliéster	UND	40

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:
1. Suministrar cada uno de los elementos de buena calidad y acorde con las Características especificadas.
2. Suministrar los elementos en las cantidades requeridas
3. Suministrar los elementos solicitados por la entidad para que estos sean de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas, deben ser originales
4. Todos los elementos a entregar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante.
5. Para los productos con fecha de vencimiento, estos se deberán entregar con una fecha que garantice la durabilidad del producto durante la fecha de ejecución del contrato.
6. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.
7. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública
8. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
9. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
10. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
11. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
12. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.

OBLIGACIONES GENERALES:
El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de mercado, análisis de sector y estudios previos:
1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de Busbanzá.
5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos.

8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho

Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por el municipio dentro de los plazos convenidos.
11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Constituir una garantía única que ampare los riesgos del contrato.
14. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
15. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
17. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.
18. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN.
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, es viable y conveniente acudir a la modalidad prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1).

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
Para prestar los servicios solicitados se requiere que el contratista cumpla con lo siguiente:
1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Garantizar la calidad de los productos y actividades ofertados conforme a la ficha técnica.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal.
4. Obrar con lealtad y buena fe.
5. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Quince (15) días calendario.

7. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO.

El contratista seleccionado se obliga a ejecutar las actividades contratadas en el municipio de Busbanzá, en los lugares señalados por el supervisor del contrato.

8. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL CONTRATISTA ASUME TODOS LOS RIESGOS, PREVISIBLES.

El contratista asume la totalidad de los riesgos presentados durante la ejecución del contrato. (Pérdida, daño, hurto, incumplimiento etc.).

9. SUPERVISIÓN:
Funcionario que ejerce la supervisión: Secretaria de hacienda.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTRATAR):

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. PRESUPUESTO OFICIAL.
La cifra destinada a esta contratación se estima la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M. CTE. ($25.000.000,00), valor que incluye IVA, impuestos municipales y estampillas,** toda vez que se encuentra dentro de los precios del mercado, conforme a las cotizaciones realizadas, por el municipio.

11. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 449 de Noviembre 15 de 2024.

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
3202020099919-123304-01-3301126-91124-01-2024151140010	Resolución 010 Fortalecimiento Escuela de Música Municipio de Busbanzá - FTE: 1.2.3.3.04 - OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES	25.000.000,00
	TOTAL	**25.000.000,00**

12. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:

El valor del contrato se cancelará a favor del contratista a contra entregas, por valor equivalente a las cantidades suministradas por su respectivo precio unitario. Previa presentación de factura, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato, hasta su culminación.

13. OBLIGACIONES GENERALES:
El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:
1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.

4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos.
6. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por el municipio dentro de los plazos convenidos.
9. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
11. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
12. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.
13. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
14. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.
15. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

14. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Prestar el servicio en forma oportuna, en los términos y condiciones solicitados por la por la administración municipal.
3. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
4. Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
6. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y Características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
8. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación
9. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública

El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
11. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en

tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
12. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro o factura respectiva.
13. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
14. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.
15. Garantizar la indemnidad del municipio en caso de presentarse una situación que evidencia responsabilidad derivada de la ejecución del contrato.
16. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
17. Las demás que se asignen por el municipio y que sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

15. INDICACIÓN DE COBERTURA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO, EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.2.1.8.5, del Decreto 1082 de 2015, Parágrafo primero, los Tratados de Libre Comercio vigentes a la fecha son:
• TLC Colombia – México
• El Salvador - Guatemala – Honduras
• CARICOM
• CAN
• MERCOSUR
• Chile
• Canadá
• Acuerdo Colombia – Cuba
• EFTA
• TLC Colombia - Estadios Unidos de América

Tomando como base la información publicada de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC), publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se verifico que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por los mismos, por encontrarse dentro de las causales de exclusión de aplicabilidad o de excepciones, o por no superar los umbrales pactados para activar los capítulos de compras públicas de dichos tratados.

16. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en la presente selección de mínima cuantía, regulado en la ley 1474 de 2011 art 94 y lo contemplado en los artículos 84 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

17. IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por

cualquier motivo resulten aplicables, además los costos que implique la ejecución del objeto con el alcance definido.

Dentro de los costos en los que incurrirá el contratista se tienen:

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Busbanzá a tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado, dándole a conocer al mercado las siguientes variables:

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

- Estampilla Pro Adulto Mayor 4%
- Estampilla Pro Cultura 1,5%
- ICA 10 * 1000
- Sobretasa Bomberil 5% sobre el ICA

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

- Aporte al Sistema Integral en Salud 12.5 %
- Aporte al Sistema integral en pensiones 16%
- Aporte a riesgos profesionales 1%.

18. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.
- Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (Cuando sea solicitada)
- Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- Que el valor total de la oferta corregida difiera en más del 5% del valor ofertado, (En valor absoluto).
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo 02 – oferta económica.

- No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- Presentar más de una oferta económica.
- Presentar la oferta extemporáneamente.
- No presentar oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando se presenten propuestas parciales.
- Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
 - Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.
 - Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
 - Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
 - Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
 - Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.
 - Que el proponente presente los anexos de la oferta sin firmar.
 - Que el proponente modifique o altere la ficha técnica solicitada por el municipio, en el documento de estudios previos.
 - En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen documentos no presentados en la oferta, asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
 - Las demás previstas en la ley.

19. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas
El municipio, aplicará el siguiente procedimiento para identificar las ofertas artificialmente bajas.

1. Se halla la mediana, de las ofertas presentadas, incluyendo el presupuesto oficial.

2. Las ofertas que se encuentren en un valor porcentual del 20%, por debajo del valor de la mediana, se consideran artificialmente bajas.
3. Los oferentes con oferta artificialmente bajas, deben presentan dentro del término señalado para observaciones al informe de evaluación, las explicaciones técnicas y económicas, que sustenten el valor de la oferta.
4. Si una vez revisadas las explicaciones el comité evaluador determina que no son convincentes, la oferta será definitivamente rechazada.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

20. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá allegar el requisito subsanado, con carta de presentación del requisito, indicando las razones por las que considera que con lo allegado subsana su participación y radicándola con los documentos que acrediten el requisito subsanado. Los documentos se enviaran atreves del link de "Mensajes", del proceso contractual en la plataforma SECOP II, toda vez que se considera que estos documentos hacen parte de la propuesta.

Los documentos que se subsanen, según el requisito se deberán presentar

Los requisitos que se presenten para subsanar deberán presentarse en idioma castellano, foliados, sin tachaduras ni borrones.
Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente.
No se aceptarán subsanaciones parciales.
No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación enviados por fax o por correo físico o electrónico.
Es responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que su requisito de subsanación contenga lo necesario para acreditarse como participe dentro del proceso.
En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta una vez se le haya corrido termino para subsanar, la propuesta sea rechazada por el Municipio.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE
En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará atendiendo a los criterios de desempate establecidos en el decreto 1082 de 2015, si aplicados los criterios aún persiste el empate se elegirá a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, para lo cual se dejará la constancia por parte del Municipio de la fecha y la hora de entrega de la oferta.

22. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:
Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta

Cuando no se presente ninguna propuesta

Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo

Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la selección de mínima cuantía.

23. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS.

El Municipio podrá modificar la presente selección de mínima cuantía antes del cierre, mediante adenda que se publicara en la página web www.colombiacompra.gov.co; en caso de existir modificaciones sustanciales a la selección de mínima cuantía se ampliará el plazo del cierre hasta la mitad del plazo inicial establecido para presentar ofertas, con la finalidad de dar oportunidad a los posibles oferentes para que ajusten sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso.

Con fecha posterior al cierre de la selección de mínima cuantía el Municipio podrá mediante adenda modificar el cronograma.

Con el fin de dar respuestas oportunas a las observaciones que se llegaren a presentar dentro del presente proceso de selección, se advierte a los oferentes que el Municipio solo responderá estas observaciones cuando se presenten el día indicado en el proceso, de tal manera que si se recibe una observación por fuera de este término la entidad no la atenderá.

Los resultados de las evaluaciones de las ofertas serán publicados de conformidad con el cronograma establecido en la presente la selección de mínima cuantía.

Vencido este plazo, el Municipio comunicará mediante la página web a la persona cuya oferta figure con menor precio en el orden de elegibilidad que es el adjudicatario del contrato.

Si el Municipio observa que se presenta una situación de empate se aplicarán los criterios de desempate indicados.

Fin del estudio previo.
(Original firmado)

RODOLFO ANDRÉS TORRES AGUDELO
Alcalde municipal

MONICA GERALDIN GONZALEZ CARREÑO
Secretaria de hacienda